



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0476-2013-UNAM

Moquegua, 12 de Noviembre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 021-2013-RJFM-RO-/OIGP/UNAM, Informe N° 0615-2013-OIGP/UNAM y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.11.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Residente de la Obra "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua"- Componente: Cerco perimétrico, a través del Informe N° 021-2013-RJFM-RO-/OIGP/UNAM de fecha 31 de octubre del 2013, realiza ante la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, su requerimiento de personal obrero, precisando que son siete (07) obreros con la categoría de operarios de la especialidad de albañilería, encofrado y fierros; dos (02) obreros con la categoría de oficiales para labores de albañilería, encofrado y fierriería; y, nueve (09) peones para trabajos diversos, siendo su contratación a partir del 04 de noviembre del 2013, gasto que se afectará a la meta 002 del referido Proyecto. Asimismo, informa que la afectación presupuestal de este personal será determinada por el residente en forma mensual conforme al tareo, conforme a la escala remunerativa del Régimen Especial de Construcción Civil. Adjunta la relación del personal seleccionado precisando su categoría.

Que, la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, mediante el Informe N° 0615-2013-OIGP/UNAM de fecha 31.10.2013, eleva dicho requerimiento a Presidencia de la Comisión Organizadora, señalando que dicho personal será afectado al Costo directo de la Meta 002 y que su fecha de cese se producirá al término de la partida ejecutada.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el día 08 de noviembre del 2013, se trató este pedido, acordándose que la contratación del obrero con categoría de peón Sr. Juan Pablo Ramirez Goycochea, que se inició el día 04 de noviembre del 2013 concluye el día 09 de noviembre del 2013, por su mayoría de edad, por lo demás, se aprueba la contratación de diecisiete (17) obreros para dicha Obra, a partir del 04 de noviembre del 2013, siendo su fecha de cese al término de la partida ejecutada, es decir, a la conclusión de las labores para las que fueron contratados, bajo el Régimen Laboral Especial de Construcción Civil, afectándose el gasto al costo directo de la cita Obra en la Meta 002.

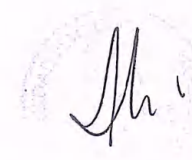
Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.11.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación del señor JUAN PABLO RAMÍREZ GOYCOHEA, como obrero peón de la Obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"- Componente: Cerco Perimétrico, a partir del día 04 al 09 de noviembre del 2013, bajo el Régimen Laboral Especial de Construcción Civil, afectándose su pago al costo directo de la cita Obra en la Meta 002.

Artículo 2°.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación de diecisiete (17) obreros para la continuidad de los trabajos de la Obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"- Componente: Cerco Perimétrico, siendo su fecha de inicio de labor el día 04 de noviembre del 2013 y su fecha de cese al término de la partida ejecutada, es decir, a la conclusión de las labores para las cuales que fueron contratados, salvo las excepciones previstas por ley, bajo el Régimen Laboral Especial de Construcción Civil, afectándose el gasto al costo directo de la cita Obra en la Meta 002, siendo los siguientes:





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0476-2013-UNAM

Moquegua, 12 de Noviembre de 2013

-1-



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CATEGORÍA-LABOR
01	ALARCÓN CONDORI, MILDER MANUEL	04743774	Operario fierro
02	CHURA VENTURA, VICTOR MANUEL	04402196	Operario carpintero
03	HUAYTA RAMOS, GREGORIO BERNARDO	04431759	Operario carpintero
04	CHOQUEHUANCA AROCUTIPA, VICTOR	04435128	Operario albañil
05	HUARCAYA CARTAJENA, PASCUAL	04400464	Operario albañil
06	HINOJOSA GOMEZ, JORGE ADALBERTO	01298336	Operario albañil
07	LLERENA BENAVENTE, LUIS ANTONIO	80681227	Operario albañil
08	FARGEN HUARI, RAUL	21874617	Oficial - pintor
09	MONTES CORTES, RUPERTO JULIAN	04405775	Oficial - fierro
10	MAMANI AGUILAR, LUCRECIA	42818705	peón
11	CANALES DAVILA, HEBERT JESUS	40387311	peón
12	RAMOS CCALLATA, CRISTOBAL ISIDRO	41196579	peón
13	PITUY MISARAY, ELVIS WILLIANS	43246076	peón
14	TICONA PONCE, MARIO	43639211	peón
15	SILVA CHILCON, JOVANNY PAUL	16619891	peón
16	BERNALES SAIRA, EDWIN OSCAR	04745061	peón
17	TICONA ZAMATA, DAVID VICENTE	45620821	peón

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OIGP
ORH
Residente Obra- copia
ARCHIVO (2)